

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 23520** *BARNAVISA BARCELONA VEHÍCULOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (SOCIEDAD ABSORBENTE) IRUÑESA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD UNIPERSONAL) MACASA MADRILEÑA DE CAMIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD UNIPERSONAL) Y SEVISA SEVILLANA DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la Sociedad "Barnavisa Barcelona Vehículos Industriales, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal) y el accionista único de las sociedades "Iruñesa de Vehículos Industriales, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal), "Macasa Madrileña de Camiones, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal) y "Sevisa Sevillana de Vehículos Industriales, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal), con fecha 30 de junio de 2009, decidieron por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por "Barnavisa Barcelona Vehículos Industriales, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal) de las sociedades "Iruñesa de Vehículos Industriales, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal), "Macasa Madrileña de Camiones, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal) y "Sevisa Sevillana de Vehículos Industriales, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de las entidades absorbidas y disueltas sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 14 de abril de 2009 y a los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas únicos y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada ley.

Madrid, 3 de julio de 2009.- El Secretario no Consejero de las sociedades "Barnavisa Barcelona Vehículos Industriales, Sociedad Anónima" (Sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), y de "Iruñesa de Vehículos Industriales, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal), de "Macasa Madrileña de Camiones, Sociedad Anónima" (Sociedad Unipersonal) y de "Sevisa Sevillana de Vehículos Industriales", (Sociedad Anónima) (Sociedad Unipersonal), (Sociedades absorbidas), Cesar Garrido Gancedo.

ID: A090054045-1

cve: BORME-C-2009-23520